



Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP			
f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción			
Tipo de trámite	Denominación del formulario	Descripción del formulario	Link para descargar el formulario / Portal de Trámites Ciudadanos
1. Acceso a la información pública	Solicitud para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública.	Este formulario le permite solicitar información pública, que se genera o se encuentra en poder de la entidad, de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP (ARTS. 9 Y 19).	<a href="http://gadsap.gob.ec/Lotaip2023/formatos/Solicitud-de-acceso-a-la-informaci%C3%B3n.pdf">http://gadsap.gob.ec/Lotaip2023/formatos/Solicitud-de-acceso-a-la-informaci%C3%B3n.pdf</a>
2. Uso de suelo	"NO APLICA", debido a que no existe un formulario predeterminado para este servicio.	"NO APLICA", debido a que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Antonio de Pichincha, no requiere formulario para estos servicios	"NO APLICA", en virtud de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Antonio de Pichincha, no utiliza formularios bajo ninguna modalidad
3. Arrendamiento de nichos (cementerio)			
4. Autorizaciones para sepultar restos mortuorios			
5. Certificado de residencia			
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			31/07/2023
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:			MENSUAL
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL f):			RECEPCIÓN
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL f):			VIVIANA BARRERA
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			<a href="mailto:recepcion@gadsap.gob.ec">recepcion@gadsap.gob.ec</a>
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:			(02) 23434-894

**NOTA:** Se recuerda a las entidades que las matrices d), f1) y f2) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal f2) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales d) y f1) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.



G.A.D. SAN ANTONIO  
**DE PICHINCHA**



G.A.D. SAN ANTONIO  
**DE PICHINCHA**